

INFORME SECRETARIAL

02-022024- Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

Con cesión de crédito. Tome la decisión pertinente

El secretario,

VICTOR M ROMERO C.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca dos (02) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	254304003001-2019-00987-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	VILMA CAROLINA RESTREPO BRAVO

SE ACEPTA la cesión del crédito que se cobra en el proceso de la referencia adelantado por REFINANCIA S.A.S en favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FC REF NPL1,

Téngasele en adelante como cesionario a PATRIMONIO AUTÓNOMO FC REF NPL1, quien para todos los efectos se tendrá en adelante como demandante.

Notifíquese POR ESTADO a la parte pasiva, la cesión aludida.

El nuevo demandante indique la dirección y teléfono o celular donde recibe notificaciones.

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57f637ae3d0d3a4a2ade2031f9260182635eb267c694b2a9a4c50b842c776066**

Documento generado en 05/02/2024 08:15:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>